



Ordenanza Número: 6045

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

27/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvase de Oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A.", para la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Soldasur S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, al análisis previo y a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6045

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

(S) co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia HERRERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALVADOR
Administrativa Log. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I. y T
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4076-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvase de oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A", para la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Sordasur S.A.

Que asimismo la Ordenanza condiciona lo enunciado precedentemente al análisis previo y a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6045 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvase de Oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A", para la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Sordasur S.A., condicionándolo al análisis previo y a la

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”, S.A.A. Administrativa Ley N° 27.743

Administrativa Ley N° 27.743
D.L.T. y D.G. G.L.Y.F.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 830 /2022.

44

M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

830

/2022.

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. FA
Administradora

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"